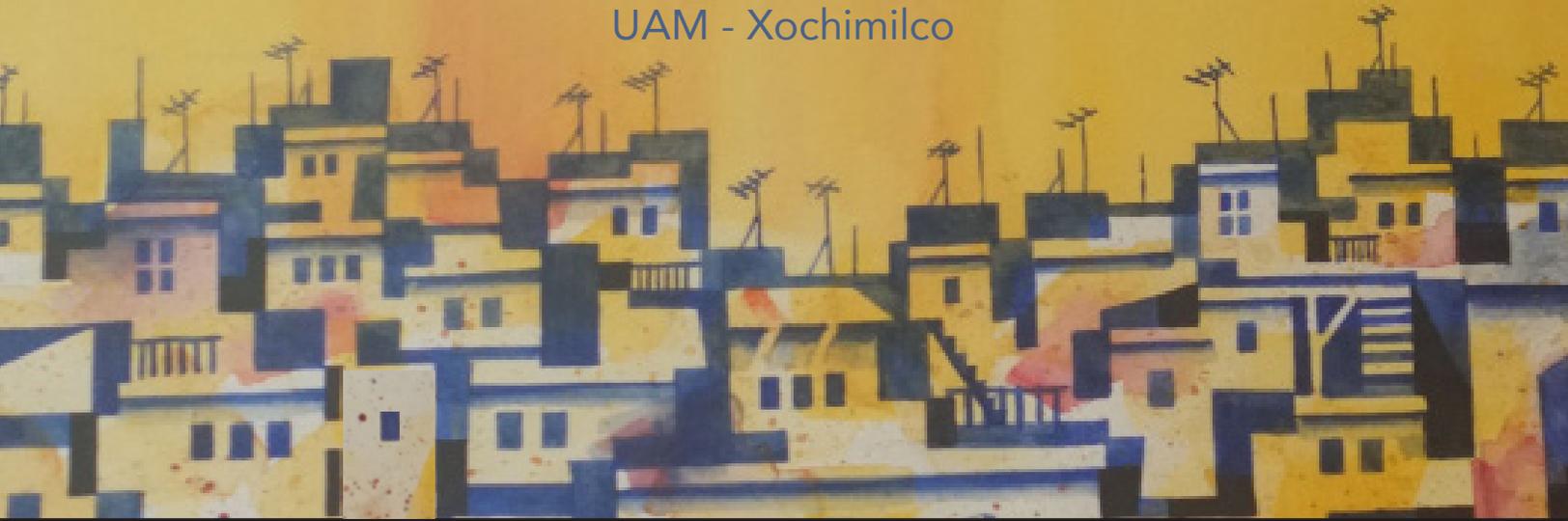


COLECCIÓN

CUADERNOS DEL DEC

Departamento de Educación y Comunicación

UAM - Xochimilco



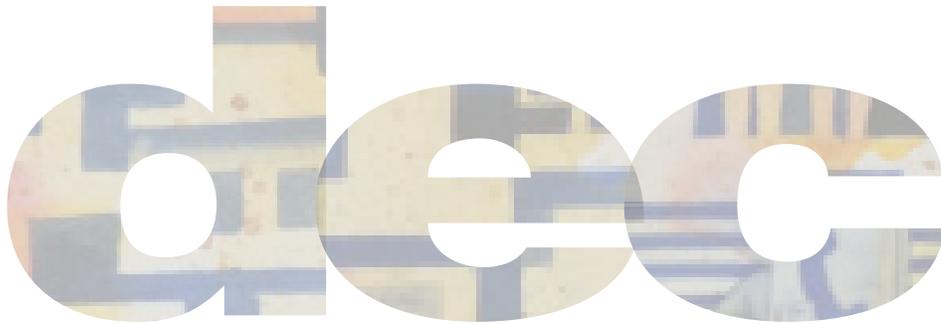
Vinculaciones entre los procesos de comunicación y las estructuras de poder en México

Calos Raúl Navarro Benítez
Javier Esteinou Madrid
Ma. Josefa Erreguerena Albaitero
Elsie Mc Phail Fanger
Beatriz Solís Leree

COLECCIÓN

CUADERNOS DEL DEC

Departamento de Educación y Comunicación
UAM - Xochimilco





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Rector general, Eduardo Abel Peñalosa Castro
Secretario general, José Antonio de los Reyes Heredia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA- XOCHIMILCO
Rector, Fernando de León González
Secretario de Unidad, Claudia Mónica Salazar Villava

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
Director, Carlos Alfonso Hernández Gómez
Secretario académico, Alfonso León González
Jefe del Departamento de Educación y Comunicación, Luis A. Razgado Flores
Jefe de la sección de publicaciones, Miguel Ángel Hinojosa Carranza

COLECCIÓN

CUADERNOS DEL DEC

Comité editorial del DEC

Alberto Adhemar Carvajal Gutiérrez, María de Lourdes Patricia Femat González, Elías Levín Rojo,
Alejandro Montes de Oca Villatoro, Armando Ortiz Tepale, Marco Porras Rodríguez,
Jerónimo Luis Repoll (Presidente)

Coordinación de la colección

Luis A. Razgado Flores
Armando Ortiz Tepale

Producción editorial

María Elena Arrazola, Rosa Erendira Gallegos Meza, Raúl Fernández Riveros
D. R. © Universidad Autónoma Metropolitana
Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco
Calzada del Hueso 1100, Colonia Villa Quietud,
Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04960

Fecha de edición: Junio 2018

ISBN de la Colección:

ISBN del presente tomo:

Cubierta: Alfredo Bazán, Sin título, 2008.

Vinculaciones entre los procesos de comunicación y las estructuras de poder en México

Carlos Raúl Navarro Benítez
Javier Esteinou Madrid
María Josefa Erreguerena Albaitero
Elsie Mc Phail Fanger
Beatriz Solís Leree



DIVISIÓN DE
CIENCIAS
SOCIALES Y
HUMANIDADES





Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco
División de Ciencias y Humanidades
Departamento de Educación y Comunicación
Área de investigación Comunicación y Estructuras de Poder
Cuadernos del DEC

ÍNDICE

Presentación	7
¡Flanco derecho..., o media vuelta..., ya! <i>Raúl Navarro Benítez</i>	13
Del apagón analógico al apagón constitucional en México <i>Javier Esteinou Madrid</i>	55
Modelo de familia en las series de televisión. Estudio de caso: tres series norteamericanas <i>Ma. Josefa Erreguerena Albaitero</i>	107
Fotoperiodismo de espectáculos: entretenimiento, poder e intimidad robada <i>Elsie Mcphail Fanger</i>	147
¿Alfabetización o educación mediática?: las audiencias como sujetos de derechos <i>Beatriz Solís Leere</i>	183
Datos de autores	203

Del apagón analógico al apagón constitucional en México

Javier Esteinou Madrid¹

Resumen

Presionado por el duopolio televisivo en México, especialmente por Televisa, los partidos políticos dominantes modificaron la *Constitución Política Mexicana* con el fin de posponer el apagón analógico del año 2015 hasta el 2016. Mediante dicha contrarreforma constitucional a favor de los oligopolios audiovisuales, no sólo se produjo el retraso del *apagón analógico* de la televisión, afectando la transición digital nacional, sino que –lo más grave– se generó un “apagón constitucional”, pues el poder mediático logró que el Congreso de la Unión transformara el texto de la Carta Magna para beneficiar los intereses económico-políticos de los grandes consorcios audiovisuales, a costa del avance comunicativo del país.

Dicha acción comprobó que si el *poder mediático* cuenta con un instrumento muy poderoso como es su política informativa de televisión y la dirige para presionar a la clase política, entonces es capaz de modificar el mandato constitucional y extraviar las políticas públicas de un país al capricho de los intereses de una empresa privada de televisión privilegiada y subordinar al sector político a su voluntad, a costa de perjudicar el desarrollo informativo del resto de la sociedad.

* Profesor-investigador del Área de investigación Comunicación y Estructuras de Poder, Departamento de Educación y Comunicación, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, Ciudad de México, jesteinou@gmail.com.

Palabras clave: apagón analógico, manipulación informativa, monopolios televisivos, partidocracia, poder mediático, Televisa.

Abstract

Pressed by the television duopoly in Mexico, especially by Televisa, the dominant political parties modified the *Constitución Política Mexicana* in order to postpone the analogue blackout from 2015 until 2016. Through this constitutional counter-reform in favor of audiovisual oligopolies, not only produced the delay of the analogue blackout of the television affecting the national digital transition, –but more serious– was that a “constitutional blackout” was generated, because the media power managed that the Congreso de la Unión transformed the text the Magna Carta to benefit the interests economic-political of the large audiovisual consortiums, at the cost of the communicative advance of the country.

This amazing action proved that if media power has a very powerful instrument such as its television information policy and directs it to pressure the political class, then it is able to modify the constitutional mandate and to mislead the public policies of a country to the caprice of the interests of a privileged private television company and subordinate the political sector to its will, at the cost of harming the informative development of the rest of society.

Key words: analogue blackout, information manipulation, media power, partidocracy, Televisa, television monopolies.

La Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y el fin del apagón analógico

A fin de iniciar una nueva administración de gobierno durante el período 2012-2018, el presidente Enrique Peña Nieto se vio obligado a crear nuevas condiciones de gobernabilidad que le permitieran dirigir al país de manera distinta, y con ello superar la crisis estructural heredada por los dos gobiernos panistas anteriores de Vicente Fox Quezada y de Felipe Calderón Hinojosa. Dichas transformaciones deberían de convertirse en nuevos cimientos estructurales que permitieran reimpulsar el crecimiento global de la nación a largo plazo y no sólo figurar como modificaciones coyunturales superficiales que no trascendieran los próximos gobiernos sexenales, pues, de lo contrario, no se constataría el regreso histórico de un nuevo Partido Revolucionario Institucional (PRI) para dirigir a la sociedad mexicana.

Dentro del clima de grandes transformaciones globales del país, desde el punto de vista comunicativo, con el regreso del Partido Revolucionario Institucional (PRI) al poder, se creó la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones, que fue aprobada por el Congreso de la Unión y los diversos Congresos de los estados del país, para instrumentar las modificaciones en el ámbito de la comunicación nacional.

Tal Reforma quedó conformada por dos fases de consolidación. La primera etapa fue aprobada el 30 de abril por el pleno del Senado de la República con 108 votos a favor, tres en contra y dos abstenciones (Robles, 2013) , y, posteriormente, fue validada por lo menos por 17 Congresos de los estados para alcanzar el rango de reforma constitucional

e incorporarse al texto de la *Constitución Política Mexicana*. Después de un largo proceso de acuerdos políticos-legislativos entre el Poder Ejecutivo y los principales partidos políticos del país, el 10 de junio del 2013 el presidente Peña Nieto firmó el Decreto Oficial para promulgar tal Reforma Constitucional y ésta se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de junio del mismo año, convirtiéndose en un mandato vertebral de la *Constitución Política Mexicana* para toda la sociedad.

Con esta última acción concluyó la primera fase de elaboración de la Reforma de las Telecomunicaciones y quedó preparado el terreno legislativo para iniciarse la segunda etapa, destinada a la preparación de las leyes secundarias de la misma con el fin de aterrizar los planteamientos constitucionales generales a modalidades operativas para poder ejercerse.

La incorporación de dicha iniciativa constitucional fue un logro notable dentro de la historia de la comunicación nacional, pues desde la década de los años cincuenta no se había podido reformar con perspectiva social y progresista el marco regulatorio de las telecomunicaciones y de la radiodifusión en México (Esteinou y Alva, 2013). De este modo, se abrió un nuevo camino jurídico para intentar crear otro modelo de comunicación más equilibrado y justo para atender algunas de las demandas sociales que la comunidad nacional reclamó insistentemente durante las últimas cuatro décadas, en esa materia, con el fin de contar con mayor democracia, ciudadanización y pluralidad cultural en la República. Un modelo de comunicación basado en el ejercicio del servicio público, la apertura a la participación ciudadana, el reconocimiento de los derechos comunicativos y el respeto a la libertad de expresión, el derecho a la información y el derecho de réplica.

La segunda etapa de la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión inició el 24 de marzo de 2014 cuando el presidente Enrique Peña Nieto envió al Senado de la República la Iniciativa de Leyes Secundarias compuesta por 312 artículos, 46 capítulos, 16 títulos y 22 artículos transitorios para regular con especificidad la Reforma Constitucional anteriormente consentida por el Poder Legislativo (Posada, 2014).

Dicha iniciativa de leyes secundarias fue aprobada en lo general por el Senado de la República el 5 de julio de 2014 con 80 votos a favor y 37 en contra; y en lo particular con 72 votos a favor y 25 en contra, en una sesión maratónica de más de 17 horas seguidas, sin realizar ningún cambio a la propuesta en lo general o ajustes a los temas polémicos (Reforma Staff, 2014). Posteriormente, en un contexto donde la atención mayoritaria de la población nacional se encontraba puesta nuevamente en el juego Brasil-Alemania del Mundial de Fútbol 2014, el 8 de julio en una discusión maratónica de más de 20 horas continuas el Pleno de la Cámara de Diputados avaló en lo particular y en lo general la Ley Secundaria en materia de Telecomunicaciones con 340 votos a favor y 129 en contra, rechazando mediante una impresionante aplanadora legislativa, una a una, las 549 reservas que presentaron los diputados del PRD, PAN, PT, MC y PANAL (Jiménez y Nieto, 2014).

Finalmente, el Ejecutivo Federal publicó la versión definitiva en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de julio de 2014 y la ley entró en vigor para regular el modelo de comunicación y de telecomunicaciones del país en las próximas décadas (DOF, 2014).

Dentro de las diversas transformaciones que introdujo la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión en México en materia de comunicación audiovisual, definió, por una parte, a través del Artículo 5° Transitorio de la *Constitución Política Mexicana* que:

[...] la transición digital terrestre culminaría el 31 de diciembre de 2015. Los Poderes de la Unión estarían obligados a promover, en el ámbito de sus competencias, la implementación de equipos receptores y decodificadores necesarios para la adopción de esta política de gobierno garantizando, a su vez, los recursos presupuestales que resultaran necesarios. Los concesionarios y permisionarios están obligados a devolver, en cuanto culmine el proceso de transición a la televisión digital terrestre, las frecuencias que originalmente les fueron concesionadas por el Estado, a fin de garantizar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, la competencia y el uso óptimo de la banda de 700 MHz (DOF, 2016).

Por otra parte, complementando este planteamiento, mediante el Artículo 19° de las Leyes Secundarias de la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión (2014: 158-159), se concretó que:

[...] la transición digital terrestre culminaría el 31 de diciembre de 2015. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, implementará los programas y acciones vinculados con la política de transición a la televisión digital terrestre, para la entrega o distribución de equipos receptores o decodificadores a que se refiere el tercer párrafo del artículo Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de telecomunicaciones, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de junio de 2013.

[...] el Instituto Federal de Telecomunicaciones tendría que concluir la transmisión de señales analógicas de televisión radiodifundida en todo el país, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, una vez que se alcance un nivel de

penetración del noventa por ciento en hogares de escasos recursos definidos por la Secretaría de Desarrollo Social, con receptores o decodificadores aptos para recibir señales digitales de televisión radiodifundida.

Para lo anterior,

[...] el Instituto Federal de Telecomunicaciones debería concluir las señales analógicas de televisión radiodifundida anticipadamente al 31 de diciembre de 2015, por área de cobertura de dichas señales, una vez que se alcance, en el área que corresponda, el nivel de penetración referido en el párrafo que antecede. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones realizarán campañas de difusión para la entrega o distribución de equipos y para la conclusión de la transmisión de señales analógicas de televisión, respectivamente.

[Por ello] los concesionarios y permisionarios de televisión radiodifundida estarían obligados a realizar todas las inversiones e instalaciones necesarias para transitar a la televisión digital terrestre a más tardar el 31 de diciembre de 2015. El Instituto Federal de Telecomunicaciones vigilará el debido cumplimiento de la obligación citada.

De igual forma,

[...] en caso de que para las fechas de conclusión anticipada de las señales analógicas de televisión radiodifundida por área de cobertura o de que al 31 de diciembre de 2015, los actuales permisionarios que operen estaciones de televisión radiodifundida con una potencia radiada aparente menor o igual a 1 kw para canales de VHF y 10 kw para canales de UHF, no se encuentren transmitiendo señales de televisión digital terrestre, y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, ya sea en alguna región, localidad o en todo el país; el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá establecer un programa para que la población continuara recibiendo este servicio público de interés general, en

tanto los permisionarios inicien transmisiones digitales y/o se alcancen los niveles de penetración señalados en este artículo.

La importancia de realizarse el apagón analógico dentro de las fechas acordadas constitucionalmente era muy importante, pues dicho proceso de transición digital permitiría obtener diversas ganancias para la sociedad, entre las cuales figuraron: contar con mayor competencia en la televisión abierta, más oferta de canales, más opciones de programación (multiprogramación), elevación de la calidad de imagen, fidelidad superior de sonido, servicios interactivos como guías de programación, opciones de audio y subtítulos, ahorro de energía, liberación de la banda de los 700 MHz para crear la Red Compartida, que llevaría a todo el país servicios de Internet y de telefonía móvil para beneficiar a la población en general, etcétera. (IFT, 2015c).

De esta forma, el reconocimiento y la finitud del proceso de transición de la Televisión Digital Terrestre (TDT) quedó bien enmarcado constitucionalmente para ser efectuado de manera clara por los órganos respectivos del gobierno mexicano.

El boicot en el Congreso de la Unión

Siguiendo el mandato del Artículo 5 transitorio de la *Constitución Política Mexicana* y el Artículo 19 de las Leyes Secundarias de la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones, el Estado Mexicano comisionó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para que realizara el apagón analógico en todo el país a más tardar el 31 de diciembre de 2015. Todo ello, con objeto de lograr la modernización de las telecomunicaciones, eficientar los servicios, aumentar la pluralidad

de señales, aprovechar mejor el radioespectro e incrementar la competitividad general del país.

Para ejecutar dicho proceso, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión responsabilizó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) como órgano estatal encargado de entregar a los habitantes más pobres registrados en el padrón de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), los aparatos convertidores que permitiera que los sistemas tradicionales de televisión pudieran migrar de la tecnología analógica a la tecnología digital terrestre (TDT). A su vez, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) debería verificar que existiera por lo menos un 90% de la población que ya hubiera logrado realizar dicha transición digital para que el Estado estuviera en condiciones de ordenar normativamente que se ejecutara el apagón digital a nivel nacional (Calleja, 2015).

Con el fin de realizar dicha acción, el Gobierno Federal dotó a la SCT con aproximadamente 28,446 millones de pesos para que a lo largo de dos años donara a los sectores más desfavorecidos una cifra superior a los 10 millones de televisores digitales de 24 pulgadas, con un costo promedio de \$ 2,400 pesos cada uno, para que se incorporaran a la revolución tecnológica (Notimex, 2014). Dicho proceso de licitación y distribución de los televisores digitales estuvo rodeado por un fuerte escándalo ante la opinión pública por las serias irregularidades que acompañaron su realización. Al respecto, diversos sectores analíticos afirmaron que no era necesario entregar televisores para lograr el cambio tecnológico, sino solo convertidores, con lo cual se hubiera disminuido notablemente el costo de la transición digital en México. Los aparatos se compraron con sobreprecio a empresas favorecidas por la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes (SCT), evitando el libre mercado (Orozco, 2016). Las empresas ganadoras pagaron “moches” a las autoridades para obtener la licitación, rechazando ofertas más económicas y afectando la auténtica competencia y la imagen de México en el mundo empresarial (Redacción Aristegui Noticias, 2016).

El padrón de entrega, basado en el esquema de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), estuvo mal diseñado, permitiendo que algunas familias recibieran dos televisores, en lugar de sólo uno, y en otras de las zonas más pobres que sí los requerían no los consiguieron (Villamil, 2016). El Comisionado del IFETEL, Adolfo Cuevas, destacó que la distribución de los receptores estuvo tan mal planeada que 4.9 millones de televisores repartidos a hogares antes del apagón analógico (48.5 por ciento del total de los entregados), ya contaban con TV de paga, TV digital o un decodificador, por lo cual no deberían haberseles proporcionado (Arias, 2016).

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) señaló que el proyecto estuvo acompañado con deficiencias en los planes ejecutivos; bases de licitación inadecuadas; carencia de estudios previos; incumplimiento en el compromiso que el trabajo fuera realizado por personal con experiencia técnica y perfil académico requerido; autorización y pago por conceptos adicionales, obras extraordinarias o cambios, tanto en los materiales como en los bancos de extracción y desperdicio (Garduño, 2016: 12). De igual forma, la ASF indicó que de los 9.7 millones de televisores digitales repartidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) con el padrón entregado por la Sedesol en tiempos de Rosario Robles, 400 mil quedaron perdidos (Garduño y Méndez, 2017: 12).

Finalmente, sectores críticos como Vías Verdes y otros grupos ecologistas resaltaron que el programa de transición de la televisión analógica a la digital se realizó sin contar con un proyecto preventivo de preservación responsable del medio ambiente y de la salud humana, pues no se consideró cómo manejar ampliamente más de 34 millones de aparatos que se convirtieron en residuos electrónicos peligrosos que podrían perjudicar seriamente el ambiente. Esto debido a que tales desechos o chatarra estaban conformados por partes (cinescopios) que contenían materiales tóxicos para los seres vivos como el óxido de plomo, cuyo manejo debió ser objeto de regulación y capacitación por parte de las autoridades ambientales y sanitarias para extremar las precauciones correspondientes (Redacción La Jornada, 2015).

No obstante el conjunto de serias anomalías anteriores, la justificación del gobierno para regalar televisores y no convertidores analógicos fue:

[...] estos podrían usarse como dispositivos de acceso a internet, pues tendrían la conectividad para que el usuario pudiera conectarse a la Red, y porque presumiblemente se reduciría el consumo de electricidad. La verdad es que los televisores no contaron con dicha funcionalidad de acceso a internet, ya que el usuario debía comprar otro dispositivo especial extra para lograrlo, además de contratar el acceso a la red; y la reducción del consumo de electricidad sólo pudo admitirse como dogma de fe (Álvarez, 2015: 44).

Sin embargo, no respetando las reglas establecidas por la Constitución, un enorme porcentaje de dichos aparatos fueron regalados con el lema electoral del gobierno en turno “Mover a México”, impreso en las cajas de las pantallas, y muchos de ellos inmediatamente se

revendieron o fueron a terminar en las Casas de Empeño para obtener a cambio un pequeño préstamo de urgencia (Molina, 2014).

Inusualmente, dicho proceso de cambio tecnológico fue determinado con tal precisión jurídica en la *Constitución Política Mexicana* debido a que con anterioridad las televisoras comerciales, Televisa y TV Azteca, habían realizado acciones legales para impedir que el cambio se realizara en la fecha comprometida y quedar beneficiadas con tal retraso tecnológico. Incluso diversas instituciones funcionaron como ariete para este propósito, como fue el conjunto de diputados que en el 2010 inscribieron una controversia constitucional contra el Decreto presidencial de Felipe Calderón que adelantaba la fecha del apagón al 2015 en lugar de que fuera hasta 2021, o el extinto Instituto Federal Electoral que pidió retrasarlo en Tijuana por las elecciones en Baja California en mayo del 2012 (Calleja, 2015).

De esta manera, tratando de demorarlo, una vez más, a pocas semanas de que el plazo constitucional se cumpliera, Televisa sostuvo que entre el 10% y el 14.3% de hogares en Monterrey, Nuevo León, (entre 473,000 y 645,000 personas) se quedaron sin el servicio de televisión, pues sus viejos aparatos de TV no contaron con avances digitales o con un decodificador que permitiera alcanzar dicho cambio tecnológico (Calleja, 2015). Así, en una entrevista radiofónica realizada el 21 de octubre de 2015, el dueño de Televisa, Emilio Azcárraga, repentinamente externó su preocupación por los más pobres del país y pidió que se retrasara el apagón, porque aproximadamente el 10% de la población mexicana, es decir, entre 7 u 8 millones de mexicanos, se quedaría sin señal de televisión (Forbes Staff, 2015).

Frente a ello, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL) señalaron que tal aseveración era una falsedad, pues en noviembre de 2015 ya se había cumplido con el 90% de reparto de aparatos y de penetración de televisores digitales en el sector de más bajos recursos definido por la SEDESOL; y el IFETEL constató que en el área de cobertura respectiva, las estaciones se encontraban transmitiendo señales digitales. Por lo tanto, sólo el 10.3% de los hogares no contaban con dispositivos para ver TDT, o sea, la meta de cobertura se había cumplido (Corral, 2015a).

Sin embargo, a partir del solo pronunciamiento de las empresas audiovisuales privadas dominantes, sin contemplar que el apagón analógico no sólo significó el mejoramiento de las señales de televisión, sino también proveer a la sociedad del espectro necesario para la instalación de redes de banda ancha móvil y únicamente considerando los cálculos presentados por las televisoras privadas. Legisladores de ambas Cámaras en el Congreso respaldaron esta posición creando diversos planteamientos para modificar el Artículo Décimo Noveno transitorio del decreto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado mexicano, con el fin de posponer esta política pública.

Así, de manera apresurada y magnánima, por una parte, el senador chiapaneco Zoé Robledo –apoyado por Miguel Barbosa, presidente del PRD– presentó una iniciativa para retrasar la fecha al 30 de junio de 2016. Por otro lado, el senador Javier Lozano y el senador Roberto Gil Zuarth del Partido Acción Nacional (PAN) elaboraron otra propuesta para que se pospusiera hasta el 31 de diciembre de 2016. Finalmente, por otra parte,

la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales solicitó que esta dinámica de transformación tecnológica también se demorara, pues sostuvieron que los medios del Estado no habían tenido recursos para lograr tal evolución tecnológica. Extrañamente, dicho organismo gremial de las estaciones públicas señaló que apenas en esas fechas acudirían a la Cámara de Diputados para solicitar apoyos jurídicos y económicos con el fin de realizar su transferencia tecnológica, a pesar de que esta situación ya se conocía desde hacía dos años antes y durante todo ese lapso no se tramitó ningún respaldo oficial para que los medios públicos pudieran efectuar dicha modificación. Ante ello, hay que recordar que casualmente la presidenta de la Red en esos momentos, Susana Guadalupe Solís Esquinca, durante 20 años fue reportera de Televisa, y también fue la titular del Sistema de Radiodifusión de Chiapas, donde gobernaba el Partido Verde Ecologista (PVEM), que mantenía una vinculación demasiado cercana con las televisoras (Rodríguez Sosa, 2015).

De esta forma, después del despliegue de dichas estrategias político propagandísticas para cambiar la *Constitución Política Mexicana* con objeto de posponer el apagón analógico hasta el 31 de diciembre de 2016, la iniciativa fue aprobada en el Senado de la República el 30 de noviembre de 2015, con 70 votos a favor, 15 en contra y 1 abstención (Senado, 2015). Posteriormente, dicha propuesta se turnó a la Cámara de Diputados y fue aprobada el 8 de diciembre de 2015, por 322 votos a favor, 71 en contra y 4 abstenciones (Redacción SinEmbargo, 2015). Finalmente, este decreto fue enviado al *Diario Oficial de la Federación* (DOF) para ser publicado en el mismo y que se convirtiera en Ley obligatoria para todos los concesionarios.

Los argumentos en los cuales se basó la aceptación de tal decreto partidocrático sobre el cambio de términos constitucionales para lograr la demora de cambio tecnológico hasta el 2016 fueron, entre otros, los seis siguientes:

1. Se debe posponer el apagón analógico, pues no se tienen logradas las condiciones suficientes para dar ese salto tecnológico que permita que el 90% de la población alcance una mayor oferta de servicios de internet de banda ancha y la mejor calidad de las transmisiones en México (Arteaga, 2015).
2. Es necesario que las concesiones públicas y sociales, incluidas las comunitarias y las indígenas, tengan un plazo adicional hasta diciembre del 2016, para que obtengan los recursos que les permita invertir y hacer esta migración a la televisión digital (Cámara de Senadores, 2015).
3. Si no se pospone el apagón las estaciones no tendrían capacidad de transmitir contenidos digitales y eso afectaría el funcionamiento de los medios públicos, pues tendrían que despedir a diversos sectores de su personal como camarógrafos, técnicos, equipos de producción, maquillistas, escritores, comentaristas, presentadores, etc. Es decir, al no estar dadas las condiciones para la difusión digital estos especialistas no podrían justificar la conservación de su relación laboral, ya que no contarían con las condiciones digitales para trabajar (Cámara de Senadores, 2015).
4. Se requiere dilatar el apagón para que las estaciones de baja potencia o complementarias, es decir aquellas instalaciones que son distintas a la estación principal y cuya función es cubrir aquellas lagunas, huecos u hoyos negros donde no llega la señal principal de televisión como tal; se puedan convertir a digitales para dar un mejor servicio a los auditorios (Cámara de Senadores, 2015).
5. Se deben respetar los derechos de las audiencias de los medios públicos, especialmente en los municipios de alta y muy alta marginación, a donde no llegan las señales, y la única forma de comunicarse es vía televisión (Melgar, 2015).

6. Con el fin de evitar que se realizara un lucro político excesivo durante las precampañas electorales para 12 estados de la República en el 2016, se suspenderían la entrega de televisiones digitales, decodificadores o la sustitución de equipos por parte de los gobiernos que deben entregar televisiones o decodificadores a los hogares de escasos recursos para poder acceder a la televisión digital terrestre (Cámara de Senadores, 2015).

Así, mediante dicha contrarreforma constitucional a favor de los oligopolios audiovisuales, el 28 de diciembre de 2015 se emitió el Acuerdo que autorizó que 497 estaciones y equipos complementarios de baja potencia continuaran realizando sus transmisiones analógicas después del 31 de diciembre de 2015, con el propósito de que la población permaneciera recibiendo este servicio en las áreas respectivas en tanto dichas estaciones iniciaran transmisiones digitales. De este total de empresas emisoras, 20 estaciones fueron de permisionarios de televisión que redujeron su Potencia Radiada Aparente para encuadrarse en el supuesto normativo de los párrafos séptimo y octavo del artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto de Ley; mientras que 477 estaciones fueron de baja potencia o estaciones de equipos complementarios en diversas entidades para continuar transmitiendo en formato analógico (IFT, 2015a).

En este sentido, no sólo se pospuso físicamente el apagón analógico de la televisión afectando la transición digital, sino que –lo más grave de todo– se generó un “apagón constitucional”, pues el poder mediático presionó al Congreso de la Unión para que transformara el texto de la *Constitución Política Mexicana* que mandataba realizar dicho proceso el 31 de diciembre de 2015, para posponerlo un año más. Con ello, el Poder Legislativo produjo un “apagón de la Carta Magna” en el ámbito

de digitalización audiovisual para beneficiar los intereses económico-políticos de los grandes monopolios televisivos, a costa del avance comunicativo del país.

De esta forma, basados en la justificación de proteger a los medios públicos y defender a los sectores más desprotegidos de la población para que recibieran las señales de televisión digital, el Congreso de la Unión llegó al extremo de modificar la *Constitución Política Mexicana* con el fin de posponer el apagón analógico hasta diciembre de 2016.

Las razones de fondo

La modificación del Artículo Décimo Noveno transitorio del decreto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se gestó bajo intensas presiones y cabildeos de las televisoras más importantes del país y de la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) contra el Congreso de la Unión y otros Poderes de la República para postergar el apagón analógico. Con ello, se buscó retrasar la competencia, evitar cubrir las penas que debían encarar las televisoras privadas, conservando un año más los grandes privilegios empresariales unilaterales ya obtenidos; evitando ejecutar un proyecto tecnológico progresivamente incluyente que pudiera favorecer el desarrollo más equilibrado del país (Senado de la República, 2015). En este sentido, la verdadera intención para retardar el apagón analógico no fue un conflicto de ausencia de equipos especializados para lograr la recepción digital que impidieran que los sectores más pobres pudieran ver la programación de la televisión abierta, sino fue la posición irresponsable y ventajosa de las empresas emisoras privadas que no realizaron las inversiones correspondientes en las áreas

más depauperadas del país que les obligaba la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones de 2013.

De esta forma, tal aplazamiento no se debió a la aplicación de la “vocación filantrópica franciscana” de los consorcios monopólicos de la televisión comercial y del Estado que recurrentemente anunciaron su gran preocupación porque los pobres no pudieran ver televisión (como si esta brindara un auténtico servicio cultural avanzado, de impulso educativo para la población, de verdadera pluralidad, de respeto a los derechos humanos, de inclusión social, de representatividad de las mayorías, etc.); sino que fue motivado para respaldar la expansión de los intereses económicos millonarios del duopolio audiovisual en México (Cámara de Senadores, 2015).

Lo que existió en el fondo de dicha dilación de la televisión analógica un año más, fue el incumplimiento de inversión de las dos televisoras en la digitalización de sus señales en todo el país, pero sobre todo de Televisa, que fue la que concentraba la mayor cantidad de espectro. Esto debido a que las zonas geográficas no cubiertas por las nuevas señales fueron las regiones más marginadas del desarrollo en la República, pues al tener poca audiencia no era atractivo para que se publicitaran los grandes anunciantes, y por lo tanto, resultaba poco rentable que los emisores invirtieran en éstos rubros (Corral, 2015b). En este sentido, fue muy desventajoso para los ciudadanos que el Estado mexicano hiciera su parte que le correspondía al colocar la infraestructura nacional de recepción digital y los particulares que eran los que obtenían la mayor ganancia de todo este esfuerzo público gubernamental, no cumplieran con su obligación dejando de invertir en las estaciones complementarias

de las zonas más abandonadas del país. Por consiguiente, fue injusto que incluso se le llegara a amenazar y chantajear al Estado argumentando que debía posponer el apagón para dar más oportunidades al capital mediático dominante, ya que a las empresas particulares se les benefició con todas las ventajas y aun así no consumaron las inversiones elementales que les correspondían efectuar (Posada, 2015d: 28).

Para alcanzar dicho fin las propuestas legislativas presentadas en el Congreso por el PAN y el PRD, en un primer momento, intentaron modificar en la ley el término de “permisionados”, por el de “operadores”, con el fin de que no sólo beneficiaran a las televisoras públicas marginadas del avance tecnológico, sino sobre todo las empresas de televisión privadas; pero enfrentó muchas críticas de la oposición (Posada, 2015c: 1 y 30). Por ello, en un segundo momento, para evitar más rechazos políticos se cambió la estrategia y se modificó jurídicamente en las leyes el concepto de “permisionarios” por “estaciones de televisión radiodifundida”, que fue el equivalente a concesionarios privados y públicos; con lo cual también abarcó a las empresas comerciales de televisión. Así, la intención de fondo de la reforma no era proteger a los medios de comunicación públicos y sociales, sino introducir los elementos normativos suficientes para privilegiar a los concesionarios de la televisión privada, particularmente monopólica que requerían que no se les afectara con la aplicación de fuertes penas por no cumplir con sus obligaciones constitucionales (Negrete y Bravo, 2015).

Si de verdad les hubiera interesado a las televisoras y al Estado la situación de los sectores paupérrimos, se hubieran respaldado financieramente con anticipación a los medios públicos y comunitarios para que logran su

transición tecnológica, hubieran instalado más centros de salud, cooperativas, fuentes de empleo, escuelas, centros de seguridad, casas de apoyo para las mujeres, etc. y no nada más televisores para mirar telenovelas, deportes, concursos, espectáculos, *reality shows*, caricaturas, fútbol, etcétera; con el fin de fortalecer el Modelo de Comunicación Para los Neo Jodidos que es el que permaneció funcionando en el país (Cámara de Senadores, 2015).

Por lo que, la intensión estratégica de haber incorporado en la Constitución Política Mexicana un plazo definitivo para finiquitar el apagón fue precisamente para, entre otros aspectos, apresurar un proceso que permitiera a la mayoría de la población tener no sólo mejor calidad técnica en la señal; sino facilitar el acceso a nuevos contenidos, pluralidad de opiniones, despejar la banda de los 700 MHz para el envío y recepción de datos, recuperar el espectro en el que opera la radiodifusión analógica, generar competencia en tv abierta y reducir costos (Corral, 2015b).

Sin embargo, con este fallo se anularon atribuciones regulatorias y sancionatorias del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), se afectó la calidad de la digitalización, se comprometieron la continuidad del servicio público de radiodifusión, se alteraron los conceptos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), se repitieron disposiciones ya establecidas en la legislación, y sobre todo, se violaron los preceptos dispuestos en la Constitución Política Mexicana cuando ésta ordenó que la conclusión de las señales analógicas tendría que darse a más tardar el 31 de diciembre de 2015 (Negrete y Bravo, 2015). Esto es, lo que se efectuó, en última instancia, con dicha estrategia dilatoria, no fue el retraso del apagón analógico, sino la realización del *Apagón Constitucional*, pues no se respetó lo que indicaba la Carta Magna en México sobre esta situación.

Las consecuencias de la prórroga analógica

La modificación del Artículo Décimo Noveno Transitorio del decreto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por parte del Poder Legislativo para retrasar el apagón analógico hasta el 31 de diciembre de 2016, provocó, entre otras, las siguientes 42 consecuencias generales para la sociedad mexicana en la esfera de la competencia, del daño patrimonial al Estado, de la ampliación de servicios, de la pluralidad informativa, de la tercera cadena de televisión, de los medios públicos, de los acuerdos internacionales, de los derechos de las audiencias, de la gobernabilidad, de la política y de la democracia:

En el terreno de la competencia:

1. Se permitió que el duopolio concentrara, al menos otro año, más espectro, infraestructura, publicidad y audiencia. Es necesario considerar que actualmente Televisa y TV Azteca concentran el 96.5% de la cuota de pantalla en televisión abierta, lo cual les permite acaparar los mayores recursos que destinan las distintas marcas en inversión publicitaria. Por ejemplo, según *Signum Research* en México, el 48% de la inversión publicitaria total en el país, se destina a anuncios en televisión abierta, cuyo valor alcanzó en 2014, los 38 mil 520 millones de pesos. Con el retraso del apagón, ambas televisoras se beneficiaron todavía más porque ejecutaron una fórmula perfecta: máxima audiencia durante el máximo tiempo posible y con poca competencia; igual a ganancias seguras durante más años (Corral, 2015b).

2. Con el retraso de la digitalización se impidió la diversificación de un escenario audiovisual dominado por un solo actor, encarnado en la empresa Televisa, que fue un objetivo central de la *Reforma Constitucional* de las Telecomunicaciones del 2013, y quedó ratificado en la ley reglamentaria de 2014 (Calleja; Solís; Trejo, 2015).
3. En aras de extender el modelo de negocio de un solo consorcio audiovisual se vulneró el espectro, al provocar que bandas de frecuencia con alto potencial se desaprovecharan para ofrecer otros servicios y la incorporación de más competidores. Por ejemplo, al no concluir las transmisiones digitales en el plazo oficial previsto por la Constitución, se afectó gravemente el proceso de licitación de la Banda Nacional Ancha de Internet, conocida como la red compartida, que debía desplegarse en el espacio de los 700 MHz, y que no se instaló ni en 2014, ni en el 2015, siendo utilizados varios segmentos de esta por algunas concesiones de Televisión comerciales (Corral, 2015b).
4. Se obstaculizó la utilización de la banda de los 700 megahercios (Mhz) para la integración de la red compartida y con ello incrementar la competencia en el país (Becerril; Ballinas; Posada, 2015: 31). Hay que recordar que la banda de 700 MHz, es una de las más rentables por su idoneidad para ofrecer servicios de banda ancha móvil, por su capacidad para transportar datos a alta velocidad, permitir una amplia cobertura en zonas rurales, y con ello impulsar la inclusión digital, así como mejorar la recepción en zonas urbanas. Todo esto representó importantes ventajas, que de ejecutarse en función

del interés público, se traducirían en más y mejores servicios para mayor número de personas (Corral, 2015b).

5. Se logró que el tradicional sistema dominante de televisión en México “pudiera retener durante un año más los dos sistemas de transmisión televisiva –analógico y digital– para que el duopolio audiovisual, particularmente Televisa por ser el mayor concentrador de espectro en radiodifusión, continuara acaparando monopólicamente un bien que es patrimonio de la Nación de altísimo valor económico y social. Es necesario recordar que al apagarse en definitiva la transmisión analógica, la Constitución ordena devolver las bandas del espectro radioeléctrico en las que operaba el antiguo sistema, que van desde los 400 Mhz. hasta algunos segmentos de la banda de los 700 Mhz, donde precisamente se contiene otra de las grandes decisiones constitucionales en Telecomunicaciones: desplegar una amplia red nacional de Internet de banda ancha. Al recuperarse tal espectro valioso, lo que se conoce como dividendo digital, éste podía ser licitado por el Estado para nuevos y mejores servicios de telecomunicaciones, en cuanto a calidad, capacidad y velocidad” (Corral, 2015a).

Mediante ello, las dos televisoras atesoraron el espectro público, patrimonio de la nación, por más tiempo, en especial, al seguir usufructuando los 294 canales espejos que les concedió el gobierno de Vicente Fox bajo el pretexto de impulsar el apagón analógico (Villamil, 2015).

6. En resumen, lo que se generó de fondo al posponer un año esta dinámica analógica fue el retraso de una competencia más efectiva en la televisión abierta, favorecer al tradicional duopolio audiovisual,

proteger a las empresas de Televisa que ofrecen Televisión por cable en la zona fronteriza y vulnerar de paso el proceso de licitación de la Red Compartida (Corral, 2015a).

Sobre el daño patrimonial al Estado mexicano:

7. Con la posposición del apagón se evitó que el duopolio televisivo pagara las sanciones que el Estado le debió imponer por no realizar las inversiones necesarias que le obligaba la Ley. Dichas penas oscilaron entre el 6% y el 10% de sus ingresos, equivaliendo a una suma entre 400 y 600 millones de pesos que debió recibir el erario público. Esto debido a que de las 907 señales complementarias, el 93.27 % pertenecían a Televisa y TV Azteca, y sólo 61 estaciones eran permisionarios que correspondían a medios públicos (Arteaga, 2015).
8. La dilación de este proceso tecnológico representó un desperdicio muy significativo de explotación del espectro radioeléctrico, especialmente, para emplearlo en la mayor penetración de internet de banda ancha móvil. En su momento, los canales de televisión abierta en señal analógica ocupaban 402 Mhz; y al posponerse el apagón, se desperdiciaron 306 Mhz. Esto constituía un valor económico muy relevante, pues nada más comparando el conjunto de toda la telefonía móvil que utilizaban compañías como América Móvil, Telefónica y AT&T en el país, sumaban tan sólo 250 Mhz (Villamil, 2015).
9. Se perjudicó el erario público al afectar la instalación de la Red Compartida, pues al obstaculizar su implementación retrasó la

inversión de aproximadamente siete mil millones de dólares que era aproximadamente la cantidad que implicaba poner en operación dicha infraestructura. Esto fue una muy mala señal para los inversionistas, especialmente externos, pues ¿qué inversor extranjero querría invertir en un país donde se cambia la Constitución caprichosamente a modo de un particular? (Rodríguez, 2015: 16-17).

En la esfera de la ampliación de servicios a la sociedad:

10. Se pospuso más tiempo la implementación de la Red Mayorista Compartida que daría más y mejor conectividad al país desde la Banda del 700 Mhz y la liberación de la banda de 600 Mhz, permitiendo la existencia de condiciones más eficientes para el internet de cuarta generación y la creación de una nueva red de telefonía móvil en la banda ancha en internet. Retrasar este proyecto aplazó la conectividad productiva, desalentando la inversión de miles de millones de dólares que se requerían para impulsarla, y por lo tanto, para promover la economía de escala que se desarrollaría con esta Red (Calleja, 2015). En este sentido, la mayor repercusión que provocó el retraso de la eliminación de la brecha digital fue que impidió acceder al internet de banda ancha a millones de hogares mexicanos, con las respectivas consecuencias de desarrollo comunitario que esto implicó.
11. Al prorrogarse un año más las inversiones que aseguraban el acceso a la televisión digital en las zonas marginadas, la ampliación de Banda Ancha y los servicios de información que se derivarían de

ello; se entregó un cheque en blanco para continuar profundizando la desigualdad en el país. Esto debido a que los sectores privados más privilegiados contaron con infraestructuras tecnológicas más avanzadas, mientras que los grupos más desfavorecidos tendrán que esperar más años para contar con tales herramientas (Senado de la República, 2015).

Al respecto es necesario preguntar ¿qué pensarán los chiapanecos de que su legislador en el Senado, Zoe Robledo, se preocupó más por que la población viera en la televisión a Laura Bozzo, en lugar de priorizar la conectividad a la banda ancha con objeto de interconectar a las audiencias, vía Internet y telefonía, con otras zonas del país y del planeta; y así combatir el subdesarrollo en el que ha permanecido sumergido ancestralmente el estado de Chiapas? (Calleja, 2015).

12. Mediante esta dilación se puso en riesgo todo el andamiaje de la reforma de telecomunicaciones, basado en el modelo de convergencia o *triple play*: ofrecimiento de televisión, telefonía e internet (Villamil, 2015).

En el área de la pluralidad informativa:

13. Se desincentivó la licitación de las 123 frecuencias de tv digital otorgadas a Grupo Radio Centro y que permanecieron desiertas en marzo del 2015 por no haberse cubierto el pago correspondiente por la obtención de tal concesión. De esta forma, se redujo la posibilidad de tener nuevas opciones en televisión, más contenidos diversos, más empleo para los comunicadores especializados en el

ramo de la televisión, más competencia para elevar el nivel de la programación y se prolongó la presencia de un solo actor dominante, encarnado por la empresa Televisa. Todo lo cual trató de evitar la *Reforma Constitucional* de las Telecomunicaciones del 2013, y su correspondiente ley reglamentaria de 2014 (Villamil, 2015).

14. Se aminoró la posibilidad de lograr un sistema de medios televisivos más diversos y plurales que el actual modelo existente con las tecnologías analógicas, al contar con más emisiones derivadas del ahorro de espectro que permite la digitalización de las emisiones y el uso de los variados dividendos digitales que se liberan al finalizar la transición. Con esto, se podría incrementar la diversidad de voces y habilitar el acceso de nuevos sectores de la población a los medios de comunicación colectivos (Redacción AMDA, 2015).
15. Se afectó el desarrollo de los medios de comunicación electrónicos que ya habían emprendido cambios para la digitalización y que aprovecharon las posibilidades para difundir señales adicionales en el mismo canal. Así ocurrió con varios medios no comerciales, como el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano cuya señal es acompañada de los contenidos del Canal Once, el Canal 22 y TV UNAM, entre otras (Calleja, Solís y Trejo, 2005).
16. Pudiendo haber sido la transición digital una alternativa tecnológica que impulsara la multiculturalidad y la participación social en el *espacio público*, más allá de incrementar la calidad de las señales televisivas; el *apagón analógico* no incidió en fortalecer la apertura, la democratización de los medios, la pluralidad y la mejora de la calidad de los contenidos (Staff El Semanario, 2015).

En relación a la tercera cadena de televisión:

17. Con el retraso del apagón analógico se obstaculizaron los planes de expansión y cobertura de las 123 frecuencias que ganó Cadena Tres y Grupo Imagen en el 2015 para competir eficientemente en el mercado como una nueva cadena nacional de televisión digital abierta en México (Negrete, 2015). De esta forma, se reforzó la desventaja empresarial de Cadena Tres al impedirse que durante doce meses más su cobertura televisiva no cubriera todo el mapa digital que inicialmente el gobierno federal acordó cumplir en las bases de la licitación pública para que el apagón se efectuara completamente a partir de enero de 2016.
18. El convencional sistema dominante de televisión en México pudo conservar durante un año más, los dos sistemas de transmisión televisiva –analógico y digital– con lo cual continuó acaparando por más tiempo un bien del dominio de la Nación. Esto permitió que el duopolio televisivo continuara concentrando mayor cantidad de espectro, infraestructura, publicidad y audiencia, fortaleciendo su posición predominante en el sector y debilitó a la posible fuerza competitiva de Cadena Tres como nuevo jugador. Así, logró alcanzar la mayor penetración, durante el máximo tiempo posible y con poca competencia real, lo que le significó ganancias seguras durante un periodo más largo en detrimento de la nueva empresa audiovisual (Corral, 2015a).

19. En este sentido, no obstante que la novel tercera cadena de televisión nacional pagó 1,808 millones de pesos por su concesión y cumplió con todos los requisitos que le fijó el Estado, ésta fue desprotegida por el propio Estado al modificar el orden de derecho, quedando en clara debilidad frente a las actuales televisoras oligopólicas. Ello debido a que su título de concesión solo le permitió operar en formato digital y con la demora generalizada del apagón únicamente un porcentaje de la población podrá recibir su señal y no la totalidad como se lo había prometido el IFETEL. Esto implicó una desventaja competitiva ya que sus contenidos sólo podrán ser vistos vía digital por sólo un segmento del público que sí cuenta con receptores digitales o se va incorporando a estos, y en consecuencia, no podrá ganar toda la audiencia necesaria para ser más atractiva y eficaz para las inversiones publicitarias que son las que, a final de cuentas, sostienen económicamente a dicha industria audiovisual (Balderas, 2015).
20. Afectó seriamente la situación financiera de Cadena Tres al crear obstáculos para recuperar la inversión inicial de mil 808 millones de pesos que realizó para obtener la concesión y su incremento posterior de capital, para llegar a más de 10 mil millones de pesos que se propuso realizar para ampliar su señal a nivel nacional. Esta situación cobró mayor dimensión, cuando especialmente desde el 23 de octubre de 2015, Cadena Tres suspendió momentáneamente su difusión televisiva, despidiendo a más de 300 trabajadores, con el fin de preparar el cambio de 45 canales para adaptarlos tecnológicamente a las transmisiones en formatos digitales.

Mientras tanto sólo transmitió algunos programas de Cadena Tres a través del Canal 28 de televisión y Excélsior TV abierta que fueron empresas de comunicación del mismo grupo y que continuaron difundiendo en formato analógico (Barragán, 2015).

Debido a lo anterior, la empresa Cadena Tres podría demandar una indemnización al Estado mexicano por el incumplimiento legal de los acuerdos establecidos, y los perjuicios ocasionados a su plan de negocios. Esto debido a que la concesión audiovisual que ganó en el 2014 aseguraba regirse por determinadas reglas constitucionales específicas; y posteriormente, en el 2015, fueron modificadas por el Congreso de la Unión debido a presiones ejercidas por el duopolio de la televisión y de su *telebancada* en el Congreso para beneficiarse, atentando contra el proyecto empresarial de Cadena Tres y de Grupo Imagen Multimedios (Posada, 2015).

En cuanto a los medios de difusión públicos:

21. El argumento de apuntalar a los medios públicos para otorgar esa exención, fue, en última instancia, la estrategia tramposa que se utilizó para apoyar a las televisoras públicas que por falta de recursos financieros no modificaron sus equipos para la transmisión digital. Hay que considerar que del conjunto de sistemas de televisión pública que existían en el país, únicamente ocho no habían terminado el ajuste de todos sus equipos al 31 de diciembre de 2015. Por ello, tal justificación no fue para apuntalar a los medios públicos, ya que eran muy pocos los que no se habían modernizado; sino

fue para aprovecharlos como coartada política para beneficiar a los monopolios privados de la televisión comercial, pues en el artículo décimo noveno transitorio de la Ley de Telecomunicaciones ya se estableció con mucha anterioridad que las televisoras no comerciales que al último día de 2015 no estuvieran en condiciones de comenzar a difundir en formato digital, podrían solicitar como alternativa una suspensión temporal de sus emisiones o la reducción de su potencia de emisión para ser menos afectados.

Si en verdad los legisladores hubieran deseado impulsar a las televisoras públicas, podrían haberles autorizado mayores recursos económicos, o podrían haberles creado un fondo estatal con partidas presupuestales especiales para tal acción, o podrían haberles permitido comercializar parte de sus espacios como solicitaron en el 2014 para realizar dicha transformación tecnológica, etc. Por lo tanto, al autorizarles que únicamente difirieran sus transmisiones, sin otorgarles apoyos financieros para su progreso tecnológico, no resolvió el conflicto de origen, que era su pobreza económica; sino que sólo pospuso el estallido de su incapacidad institucional para evolucionar a la etapa digital y evitar su muerte.

En consecuencia, la reforma al artículo 19° transitorio no ayudó de manera relevante a los medios públicos, pues era un beneficio jurídico del que ya gozaban con anterioridad, y con la modificación constitucional introducida, se favoreció de forma extra a las empresas privadas, impidiendo que pagaran al Estado sus multas correspondientes, sin resolver el conflicto esencial de la comunicación de Estado (Calleja, Solís y Trejo, 2015).

22. Por ello, el argumentar que para apoyar a los permisionarios públicos y sociales se debía posponer el apagón, no fue más que disfrazar la protección de los intereses privado-comerciales de los monopolios televisivos por encima del interés público de los ciudadanos y de la nación. Esto debido especialmente a que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) cumplió aceptablemente con la entrega de televisores para alcanzar la transición digital, logrando que 9 de cada 10 mexicanos tuvieran acceso a una mayor oferta de canales de televisión gratuitos (Senado de la República, 2015).

En el rubro de los acuerdos internacionales:

23. Con dicha modificación jurídica se incumplió parcialmente el tratado internacional en materia de telecomunicaciones que el gobierno mexicano firmó bilateralmente con Estados Unidos, y en el cuál México se comprometió a liberar completamente la banda de 700 Mhz tras el apagón. Esta acción resultó indispensable para que aquel país realizara sus licitaciones de *espectro incentive auctions* (Álvarez, 2015: 45).

En relación a los derechos de las audiencias:

24. Se alteró el derecho de las audiencias al limitar el acceso a una mayor oferta de canales audiovisuales, especialmente, cuando se licitó una tercera cadena nacional de televisión digital abierta y se previó la autorización de más canales como una medida anti

- monopólica para impulsar un mercado con mayor competencia y diversidad (Redacción AMDA, 2015).
25. Al no iniciarse las transmisiones digitales en tiempo y forma como indicaba la Carta Magna, tal servicio dejó de prestarse a toda la población afectando la continuidad de dicho servicio público de radiodifusión. Esto atentó contra su derecho a la información, la garantía de libertad de expresión y el derecho de acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) (Negrete y Bravo, 2015).
 26. Se perpetuó un modelo de televisión analógica de pésima calidad que se encuentra en crisis de credibilidad y de *rating* por su bajo nivel de contenidos y de ausencia de nuevas estrategias de comunicación con sus públicos. El duopolio televisivo que detentan Televisa y TV Azteca está asentado sobre la lógica de acaparar actualmente el espectro, impidiendo el acceso de nuevos competidores, con lo cual conservaron el monopolio de su prototipo de difusión de *telebasura*. La digitalización de las señales permitiría que se crearan cinco o seis canales más por cada señal analógica de televisión que existía. En México existen nueve canales de televisión abierta con cobertura nacional. La digitalización permitiría 40 o más de 50 canales y no todos necesariamente con el modelo comercial existente, lo que incentivaría fuertemente la competencia audiovisual (Villamil, 2015).
 27. En el fondo, dicha modificación jurídica no les sirvió a todos los televidentes, pues en las zonas donde hay estaciones de baja

potencia que seguirán difundiendo con tecnología analógica, no se verán los canales adicionales que se pueden sintonizar gracias a la ampliación que aporta el formato digital. Tales televidentes, ubicados sobre todo en zonas de menor desarrollo económico pero que ya habían recibido televisores digitales, seguirían marginados de las nuevas señales durante el 2016 (Trejo, 2015).

En el ámbito de la coherencia de gobernabilidad:

28. El Estado mexicano transmitió una pésima señal institucional a los inversionistas, nacionales y extranjeros, interesados en invertir en el campo de las telecomunicaciones, pues demostró que el gobierno estaba dispuesto a cambiar la Constitución (apagón constitucional) para adecuarse al plan de negocios de una empresa privada que depende de la audiencia de un mercado que controla y en el cual no quiere que exista más competencia (Calleja, 2015). Así, creó una gran incertidumbre jurídica para los inversionistas, nacionales y extranjeros, pues el gobierno no respetó el orden de derecho garantizado por la Constitución Política Mexicana creando prácticas anticompetitivas para favorecer a la estructura monopólica del *poder mediático* establecido en el país (Juárez, 2015). De esta manera, se envió un pésimo mensaje de incertidumbre a los empresarios extranjeros, especialmente, a gigantes como AT&T, que ven en el mercado de telecomunicaciones mexicano uno de los sectores con mayor potencial para invertir (Villamil, 2015).

29. Esta decisión también demostró la existencia de un sistema de excepciones al régimen general que establece en la Constitución Política Mexicana para todos los ciudadanos, pues no obstante que el terminante mandato de conclusión del apagón analógico fue incluido en el texto de la Carta Magna para evitar que un agente económico o político poderoso lo pudiera modificar en base a sus apetitos privados; al final un poder empresarial particular fue capaz de cambiarlo fácilmente a su antojo. De esta forma, México, como Nación y gobierno, le envió al mundo el deplorable mensaje de que las reglas constitucionales –en materia energética, de telecomunicaciones, educación, financiera o de competencia económica–, se pueden cambiar al gusto de un empresario con influencias en el Congreso (Corral, 2015a).
30. En última instancia, el verdadero apagón que se realizó en México por el Poder Legislativo, fue el *Apagón Constitucional* al burlarse del cumplimiento del estado de derecho para beneficiar a sectores monopólicos. Esto confirmó públicamente que en México la Constitución no es más que un conjunto de intenciones que pueden adaptarse *a modo* para incrementar las ganancias privadas según convenga a los intereses políticos y económicos de los grandes consorcios económicos y políticos (Álvarez, 2015: 44).

En la dimensión política:

31. El Congreso envió al mundo un mensaje muy delicado sobre su fragilidad institucional demostrando lo endeble que son nuestras

reformas constitucionales ante cualquier presión extraordinaria. Si sólo dos años después de haberse realizado la *Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones* con el consenso mayoritario de los partidos políticos, ahora ésta pudo ser adecuada a las necesidades o caprichos de los *poderes fácticos* o intereses personales; entonces pueden empezar a remojarse las barbas de las reglas constitucionales en materia energética, de telecomunicaciones, de educación, de competencia económica, financiera, etc. Los acuerdos se pueden modificar al gusto de los grandes consorcios con influencias en el Congreso, sobre todo si tiene un arma poderosa como el cañón del Canal 2 de TV y la apunta contra un régimen político corrupto y en franco proceso de pudrición y ocaso (Corral, 2015b).

32. Posponer el apagón analógico fue un error gigantesco de escala internacional, pues México fue el primer país en América Latina en realizarlo y dar el ejemplo a toda la región. El tener un 10% de población sin cobertura por el proceso de transición tecnológica sucedió en muchas naciones y los gobiernos en lugar de postergarlo lo que decidieron fue realizar planes accesibles para que en el corto plazo los públicos pudieran adquirir decodificadores a bajos precios. Por ello, aplazar el apagón fue un inaceptable obsequio político para el duopolio de la televisión en México que siempre ha gozado de privilegios extremos otorgados por los gobiernos en turno (Calleja, 2015).
33. Con esta intervención jurídico-política retardataria del Poder Legislativo los senadores le sustrajeron al Instituto Federal de Telecomunicaciones su capacidad de interpretación de la ley, de

regulación, de definición de la transición a la TDT y de sancionar el tema del “apagón analógico”, restándole autonomía constitucional. No se puede desconocer que al quedar plasmada la política de transición a la TDT en la *Reforma Constitucional* en materia de telecomunicaciones y radiodifusión de 2013, pasó de ser una directriz gubernamental y se convirtió en una política de Estado. Mediante ello, se logró que el regulador técnico tuviera autonomía e impusiera las sanciones a los regulados. Así, son atribuciones exclusivas del IFT analizar la suspensión del servicio caso por caso, imponer sanciones, las características de las mismas, el monto de las multas e incluso la motivación y fundamentación para revocar un título de concesión o permiso (Negrete y Bravo, 2015).

34. Fue deplorable y vergonzoso que un grupo de senadores se prestara para realizar el chantaje y el engaño a la opinión pública usando el discurso populista de que “los más pobres se quedarán sin ver la tele”, o que “la gente se va a sacar los ojos si no puede ver televisión”; con el fin de beneficiar a uno de los grupos de la comunicación masiva más ricos del país, que con el ejercicio de su *presión fáctica*, consiguió todo tipo de prebendas y privilegios del Estado, incluso ahora, logró ajustar la Constitución a sus intereses, y no someterse a la competencia y al Estado de Derecho, como cualquier otro empresario mexicano (Corral, 2015a).

Dentro de tal escenario político fue especialmente notorio y deplorable la complicidad que realizaron varios legisladores del Partido de la Revolución Democrática (PRD), que en otro tiempo estuvieron comprometidos con aprobar la *Reforma*

Constitucional de la Radiodifusión que acotó a los consorcios de telecomunicaciones, y ahora, le concedieron este “favorcito” a Televisa y Televisión Azteca (Trejo, 2015).

35. De esta manera, los senadores en México no sólo estuvieron dispuestos a incumplir una vez más la Constitución en materia de política de comunicaciones (el Congreso demoró más de seis meses en aprobar la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión); sino que incluso tuvieron la osadía de modificar la Carta Magna para satisfacer la demanda de los radiodifusores privados y de algunas televisoras públicas que intencional o ingenuamente se sumaron a esta campaña para posponer el “apagón analógico” (Negrete, 2015).
36. En esencia, la modificación que realizaron los legisladores obedeció al interés por congraciarse con las televisoras privadas, concediéndoles privilegios y un régimen de excepción regulatoria. Los concesionarios tuvieron tiempo, ingresos y fuentes de financiamiento suficientes para transitar a la TDT el 31 de diciembre de 2015. En consecuencia, sustraer las facultades técnicas y regulatorias del IFT, degradar el servicio o suspenderlo por falta de inversiones, constituyó una afrenta al derecho a la información y la libertad de expresión de los mexicanos (Negrete y Bravo, 2015).
37. El conjunto de estas acciones constató que el poder de la “telebancada” es, cada vez más, transversal y mantiene presencia en todos los partidos, pues no sólo existe la “telebancada” del Partido Verde, sino aquella que se configura a través de la suma de los miembros del PAN, del PRD, del PRI y hasta del PT, con una

clara alineación a los intereses del Ciudadano Kane a la mexicana: Emilio Azcárraga (Villamil, 2015).

38. El viraje en beneficio del duopolio televisivo que propusieron algunos legisladores y partidos, constituyó un retroceso que nos llevó de regreso a la época de la preponderancia política del duopolio comercial privado de difusión masiva sobre la clase política, y donde los ciudadanos y el poder político creían que ya se había superado en México (Calleja, Solís y Trejo, 2015).
39. En este sentido, así, como Televisa logró presionar anteriormente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que no la declarara como empresa con poder sustancial en el mercado de televisión restringida, a pesar de contar con más del 62% de los suscriptores, permitiendo que continuara con su mega proceso de concentración. Imponer una ley de Derecho de Réplica que benefició a sus intereses y no a los ciudadanos. Debilitar la Tercera Cadena de Televisión (Cadena Tres) para evitar competir contra los monopolios audiovisuales. Postergar el ingreso de la Cia. América Móvil a la competencia del *triple play*. Mover a través de la SEGOB aproximadamente siete horas los horarios de los programas grabados para adolescentes y adultos, a las franjas de los horarios infantiles, con el objetivo de vender más publicidad, etc. Ahora, al aplazar el apagón analógico se demostró nuevamente que Televisa manda realmente en el sector de telecomunicaciones y en el Congreso de la Unión. Dicha señal fue todavía más ominosa en el año 2015, que cuando el poder mediático doblegó al Congreso para aprobar la *Ley Televisa* en el 2006 (Villamil, 2015).

En la esfera de la democracia:

40. Posponer “el apagón un año más generó una disputa electoral, pues en el 2016 se realizaron elecciones para gobernadores en 12 entidades y al continuarse repartiendo en varias de ellas televisiones digitales por la SCT, mientras se efectuaba la campaña electoral, revivió el debate que se creó con el “apagón” en Tijuana, en 2012, durante el gobierno de Felipe Calderón” (Villamil, 2015). Así se utilizó la donación de los aparatos de televisión como apoyos propagandísticos para obtener votos positivos hacia el partido en el poder (PRI).
41. A diferencia del caso de México, en ninguna parte del mundo los ajustes normales a la política de televisión digital fueron resultado de una instrucción expresa de las televisoras como ocurre en el país, ni mucho menos el Poder Legislativo se sometió a ellas. Al contrario, los gobiernos forzaron a los radiodifusores a hacer las inversiones necesarias para la transición a la TDT y a los fabricantes de los equipos y componentes los obligaron a modificar sus normas para que los televisores reciban las señales digitales y no vender equipos obsoletos (Negrete, 2015).
42. Finalmente, esta acción le comprobó a la clase política que si el *poder mediático* cuenta con un instrumento muy poderoso que es su política informativa de televisión y la dirige para presionar a la clase política; es capaz de modificar el mandato constitucional y extraviar las políticas públicas de un país al capricho de los intereses de una

empresa de televisión dominante y subordinar al sector político a su voluntad (Calleja, Aleida y Trejo, 2015).

La gobernabilidad de la telecracia

En síntesis, la manipulación de este proceso reveló contundentemente que quien manda y gobierna en México ya no son los Poderes Constitucionales de la República, sino el *Poder Mediático*, pues, en última instancia, son las fuerzas políticas que se impusieron en el Congreso de la Unión y no los derechos comunicativos de la sociedad. Por esta razón, hay que subrayar que los canales electrónicos de transmisión colectivos ya no sólo son medios, instancias de socialización, empresas de entretenimiento, grupos de presión, *podere fácticos*; sino que ahora en el siglo XXI son todo eso y más: ahora han dado un salto histórico cualitativo con el cual se han convertido en parte central del corazón del Estado contemporáneo que gobierna a la nación. Hoy los medios, especialmente los electrónicos, ya son parte medular de la estructura del Estado mexicano que define el destino de la nación.

La introducción de este nuevo fenómeno histórico jugó un desenlace fundamental en la definición de las elecciones de los poderes públicos del año 2016 y se convirtió en un factor estratégico muy relevante para el proceso electoral del 2018 en la República, y en la construcción de un régimen político favorable al modelo ultra monopólico de la comunicación colectiva, especialmente de la televisión privada mexicana. Por lo que, dicho capítulo de la historia de la comunicación no es un pasaje burocrático más de la administración pública mexicana, sino es una fase que demostró cómo las empresas

de comunicación colectivas dominantes sacrifican el futuro de la nación con tal de beneficiar su proyecto de acumulación de capital económico y político en el país.

Finalmente, ante este panorama escandaloso de abuso comunicativo sobre la sociedad mexicana, se impone la necesidad de que la sociedad civil y las escuelas de comunicación realicen una revisión profunda y seria respecto a los responsables de la transición a la tv digital, el despilfarro de recursos con cargo al erario, el enturbiamiento de la contienda electoral, las mentiras sobre los televisores con acceso a internet, el perjuicio al medio ambiente al no haberse contado con un plan previo de manejo de desechos junto con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, etcétera... ¿Habrá rendición de cuentas y, en su caso, sanción para los responsables? (Álvarez, 2015: 45).

Referencias

- Álvarez, C. (2015). "El apagón analógico: pretexto, negocio y mentira", en *Proceso*, Núm. 2036, Sección Análisis, Semanario de Información y Análisis, México, D.F.
- Arias, A. (2016). "Ineficacias en apagón cuestan 15.6 mdp", Periódico *Crónica*, Ciudad de México, México, 19 de agosto de 2016, disponible en <http://www.cronica.com.mx/notas/2016/979163.html>, consultado el 21 de agosto de 2016.
- Arteaga, J. (2015). Pros y contras de retrasar el apagón analógico", en *Forbes Mexico*, Sección Negocios, México, D.F., 9 de noviembre de 2015, disponible en <http://www.forbes.com.mx/pros-y-contras-de-retrasar-el-apagon-analogico/>, consultado el 17 de diciembre de 2015.

- Balderas, C. (2015). "Retraso de apagón analógico implicaría demora de otros proyectos y podría afectar acuerdos con EUA: IFT", en *Revolución TresPuntoCero*, México, D.F, 20 de noviembre, disponible en <http://revoluciontrespuntocero.com/retraso-de-apagon-analogico-implicaria-demora-de-otros-proyectos-y-podria-afectar-acuerdos-con-eua-ift/>, consultado el 17 de diciembre de 2015.
- Barragán, D. (2015). "La salida de *CadenaTres* del aire provoca despido de trabajadores en *Excélsior TV*, revelan", en *sinembargo.mx*, México, D.F., 23 de octubre de 2015, disponible en <http://www.sinembargo.mx/23-10-2015/1527898>, consultado el 14 de enero de 2016.
- Becerril, A. (2014). "Priístas no entienden la legislación: Corral", Periódico *La Jornada*, Sección Política, México, D.F., 6 de julio de 2014, disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2014/07/06/politica/002n1pol>, consultado en julio del 2014.
- Becerril, A. y Vallinas, V. (2015). "Aplaza el Senado el apagón analógico; en el país mandan las televisoras: Bartlett", Periódico *La Jornada*, Sección Economía, México, 2 de diciembre de 2015.
- Becerril, A.; Ballinas, V. y Posada, M. (2015). "Aplazar el apagón analógico ocasionaría incertidumbre a inversionistas: IFETEL", Periódico *La Jornada*, Sección Política, México, D.F., 12 de noviembre de 2015, disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2015/11/12/economia/030n2eco>.
- CadenaTres (2015). "CadenaTres analiza acciones legales si se retrasa apagón", en *homozapping.com.mx*, México, D.F, 29 de octubre de 2015, disponible en <http://homozapping.com.mx/2015/10/cadena-tres-analiza-acciones-legales-si-se-retrasa-apagon/>, consultado el 14 de enero de 2016.
- Calleja, A. (2015). "La repentina preocupación por los pobres", en *La Silla Rota*, Sección Opinión, México, D.F, 27 de octubre de 2015, disponible en <http://lasillarota.com/la-repentina-preocupacion-por-los-pobres/Aleida-Calleja#.VmNI2tLhDDc>, consultado el 5 de diciembre de 2015.

- Calleja, A.; Solís, B.; y Trejo, R. (2015). "Postergar el apagón analógico, inaceptable obsequio político a Televisa", Ex presidentes, Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI), en *Blog de Raúl Trejo Delarbre*, México, D.F., 22 de octubre de 2015, disponible en <https://sociedad.wordpress.com/>, consultado el 26 de octubre de 2015.
- Cámara de Senadores (2015). "Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expiden La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", Sesión Ordinaria, LXIII Legislatura, H. Cámara de Senadores, México, D.F, 2 de diciembre, versión estenográfica.
- Corral, J. (2015-A), "El verdadero apagón", Periódico *El Universal*, Columna Rotafolio, Sección Opinión, México, D.F., 27 de octubre de 2015.
- Corral, J. (2015-B), "Las teleprofecías de Mony de Swaan", Columna La Silla Rota, México, D.F., 1 de noviembre de 2015, disponible en <http://www.javiercorral.org/?p=36575>, consultado el 3 de noviembre de 2015.
- Cuevas, A. (2016). "Análisis del proceso de transición a la televisión digital terrestre ('apagón analógico'): Cálculo del número de hogares afectados; eficacia de la entrega de televisores digitales e impacto presupuestal", Oficina del Comisionado, Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Ciudad de México, México.
- Diario Oficial de la Federación (2014). "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia

- de telecomunicaciones y radiodifusión”, Tomo DCCXXX, No. 12, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, México, D.F, 14 de julio de 2014, disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5352323&fecha=14/07/2014&print=true, consultado el 13 de noviembre de 2014.
- Diario Oficial de la Federación (2016). “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, Secretaría de Gobernación (SEGOB), Gobierno Mexicano, México, D.F, 2016, (última reforma publicada el 27 de enero de 2016), página 185, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>.
- El Semanario Staff (2015). “Apagón analógico: consecuencias a favor y en contra”, Periódico El Semanario, Ciudad de México, 21 de diciembre de 2015, disponible en <http://elsemanario.com/130676/el-apagon-analogico-y-sus-consecuencias/>, consultado el 19 de agosto de 2016.
- Entérate Staff (2015). “Canal 28 dejará de transmitir durante algunos meses”, en *Enterate.com*, Sección Nacional, México, D.F, 23 de octubre, disponible en <http://www.enterate.mx/canal-28-dejara-de-transmitir-durante-algunos-meses/>, consultado el 25 de octubre de 2015.
- Esparza, M. (2015). “Defensa perruna a televisoras”, Revista *Siempre*, Núm. 3260, Fundación Pagés Llergo, México, D.F., 6 de diciembre.
- Esteinou, J. y Alva de la Selva, A. (2011). “La Reforma Jurídica de la Comunicación Social y el Estado fallido en México”, en *Revista Derecho a Comunicar*, Núm. 1, Revista Científica de la AMEDI, Asociación Mexicana de Derecho a la Comunicación (AMEDI), México, D.F, enero-abril, disponible en <http://www.derechoacomunicar.amedi.org.mx/pdf/num1/numero1.pdf>
- Forbes Staff (2015). “¿Quiénes quieren retrasar el apagón analógico?”, en *Forbes Mexico*, Sección Negocios, México, D.F, 22 de octubre de 2015, disponible en <http://www.forbes.com.mx/quienes-quieren-retrasar-el-apagon-analogico/>, consultado el 18 de diciembre de 2015.

- Garduño, R. y Méndez, E. (2014). "Avalan diputados leyes secundarias", Periódico *La Jornada*, México, D.F., 9 de julio de 2014, disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2014/07/09/opinion/002n1pol>.
- Garduño, R. y Méndez, E. (2016). "Perdidas, 400 mil pantallas de la transición digital: Auditoría", Periódico *La Jornada*, Ciudad de México, México, 14 de abril.
- Garduño, R. y Méndez, E. (2017). "Defiende el IFT entrega de televisiones", Periódico *La Jornada*, Ciudad de México, México, 24 de agosto de 2015.
- Guerrero, Vania (2013). "Dejan intactos temas polémicos", Periódico *Reforma*, Sección Nacional, México, D.F., 6 de julio de 2013.
- Instituto Federal de Telecomunicaciones (2015a). "Conforme al mandato constitucional, el IFT continúa sumando apagones analógicos", Comunicado Núm. 124/2015, Departamento de Prensa, México, D.F, 29 de diciembre, disponible en <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/conforme-al-mandato-constitucional-el-ift-continua-sumando-apagones-analogicos-comunicado-1242015>, consultado el 14 de mayo de 2016.
- (2015b). "Culmina la transición a la televisión digital terrestre conforme al mandato constitucional y queda liberada la Banda 700 Mhz", Comunicado Núm. 125/2015, Departamento de Prensa, México, D.F, 30 de diciembre de 2015, disponible en <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/culmina-la-transicion-la-television-digital-terrestre-conforme-al-mandato-constitucional-y-queda>, consultado el 12 de mayo de 2016.
- (2015c). "Digitalización de la televisión abrirá paso a una mayor programación y diversidad en radiodifusión", Comunicado, Núm. 68/2015, Departamento de Prensa, Gobierno de México, México, D.F, 27 de agosto de 2015, disponible en <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/digitalizacion-de-la-television-abrira-paso-una-mayor>

- programacion-y-diversidad-en-radiodifusion, consultado el 14 de mayo de 2016.
- Jiménez, H. y Nieto, F. (2014). "Sin modificaciones, diputados avalan leyes de telecom", Periódico *El Universal.com.mx*, Sección Nacional, México, D.F., 9 de julio de 2014, disponible en <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/sin-modificaciones-diputados-avalan-leyes-de-telecom-1022081.html>.
- Juárez, C. (2015). "Cadena Tres demandará al Estado si retrasa apagón", Periódico *El Economista*, México, D.F., 29 de octubre de 2015, disponible en <http://eleconomista.com.mx/industrias/2015/10/29/cadenatres-demandara-estado-retrasa-apagon>, consultado el 14 de enero de 2016.
- Lay, I. (2012). "Legislación de medios y poderes fácticos en México 2000-2012", en *Sistema de la Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara* (UDGVirtual), Prometeo Editores, Guadalajara, Jalisco, México.
- Martínez, L. (2015). "El llamado Apagón Analógico, consecuencias y conveniencias", en *E.Consulta.Com Referencia obligada*, México, diciembre, disponible en <http://archivo.e-consulta.com/blogs/eureka/?p=33>, consultado el 19 de agosto de 2016.
- Melgar, I. (2015). "Avalan en San Lázaro prórroga de apagón analógico", *Excelsior*, Sección Nacional, México, D.F., 4 de diciembre de 2015, disponible en <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/12/04/1061415>, consultado el 15 de diciembre de 2015.
- Molina, O. (2014). "Venden en redes sociales TV'S regaladas por el gobierno", en *La Cronica.Com*, Mexicali, Baja California, 24 de noviembre de 2014, disponible en <http://www.lacronica.com/EdicionEnLinea/Notas/Noticias/24112014/912995-Venden-en-redes-sociales-TVS-regaladas-por-gobierno.html>, consultado el 18 de diciembre de 2014.
- Negrete, J. et al. (2015). "Senadores insisten en aplazar 'apagón analógico' y restarle autonomía al regulador", Boletín AMEDI, en *Homozapping*, Asociación Mexicana de Derecho a la

- Información (AMEDI), México, D.F, 1 de diciembre, disponible en <http://homozapping.com.mx/2015/12/senadores-insisten-en-aplazar-apagon-analogico-y-restarle-autonomia-al-regulador/>.
- Negrete, J. y Bravo, J. (2015). "Senado y televisoras sincronizan intereses al posponer apagón analógico", en *Mediatelecom*, Sección Telecomunicaciones, México, D.F., 22 de octubre de 2015, disponible en <http://www.mediatelecom.com.mx/index.php/agencia-informativa/colaboradores/item/94659-senado-y-televisoras-sincronizan-intereses-al-posponer-apag%C3%B3n-anal%C3%B3gico>, consultado el 1 de enero de 2016.
- Notimex (2014). "Gobierno regalará televisiones digitales", en *SIPSE.COM. Información en todo momento*, México, D.F, 13 de mayo de 2014, disponible en <http://sipse.com/mexico/sct-cambio-estrategia-apagon-analogico-regalo-television-digital-90332.html>, consultado el 18 de diciembre de 2015.
- Orozco, J. (2016). "La SCT no puede dejar dudas", *Milenio*, Ciudad de México, México, 3 de octubre de 2016, disponible en <http://mediatelecom.com.mx/index.php/radiodifusion/television/item/119513-la-sct-no-puede-dejar-dudas>, consultado el 3 de noviembre de 2016.
- Paniagua, F. (2015). "Venden teles que les regala Sedesol", en *Agencia Reforma*, Sección México, México, D.F., 25 de enero de 2015, disponible en <http://www.am.com.mx/m/mexico/venden-teles-que-les-regala-sedesol-175846.html>, consultado el 18 de diciembre de 2015.
- Posada, M. (2015a). "Grupo Imagen continúa trabajos para salir al aire con la tercera cadena de tv", *La Jornada*, México, D.F., 30 de octubre.
- Posada, M. (2015b). "Impacta a CadenaTres el retraso en el apagón analógico", *La Jornada*, México, D.F., 22 de octubre de 2015, disponible en <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/10/22/consecuencias-de-retraso-al-apagon-analogico-para-cadena-tres-consultoria-6232.html>, consultado el 14 de enero de 2016.

- Posada, M. (2015c). "AMEDI: 'Trampa', el plan de aplazar el apagón analógico", Periódico *La Jornada*, México, D.F., Sección Económica, 30 de noviembre de 2015, disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2015/11/30/portada.pdf>.
- Posada, M. (2015d). "Aprueban en Comisiones Unidas del Senado aplazar el apagón hasta fines de 2016", Periódico *La Jornada*, Sección Economía, México, D.F., 1 de diciembre, disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2015/12/01/economia/028n1eco>.
- Posada, M. (2014). "Confía SCT en pronto aval de legislación secundaria en telecomunicaciones", *La Jornada*, México, D.F., 24 de marzo.
- Redacción (2015). "Posicionamiento público de la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias sobre las Propuestas Presentadas en el Senado de la República para posponer el apagón analógico", Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias (AMDA), Ciudad de México, 29 de octubre de 2015, en *Aristegui Noticias*, disponible en <http://aristeguinoticias.com/2910/mexico/amda-urge-respetar-la-constitucion-y-cumplir-en-tiempo-con-el-apagon-analogico/>, consultado el 11 de enero de 2016.
- Redacción ADN Informativo (2015). "Afecta a *CadenaTres* retraso en el apagón", en *ADN Informativo*, Sección Economía, México, D.F., 23 de octubre de 2015, disponible en <http://adninformativo.mx/afecta-a-cadenatres-retraso-en-el-apagon/>, consultado el 4 de noviembre de 2015.
- Redacción Aristegui Noticias (2016). "Hubo *moches* en repartición de televisores por apagón digital: WSJ", en *Aristegui Noticias*, Ciudad de México, 29 de septiembre de 2016, disponible en <http://www.mediatelecom.com.mx/~mediacom/index.php/radiodifusion/television/item/119296-hubo-%E2%80%9Cmoches%E2%80%9D-en-repartici%C3%B3n-de-televisores-por-apag%C3%B3n-digital-wsj>, consultado el 4 de noviembre de 2016.
- Redacción La Jornada (2015). "Apagón analógico y efectos nocivos", Periódico *La Jornada*, Sección Opinión, México, D.F., 18 de

diciembre de 2015, disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2015/12/18/opinion/002a1edi>, consultado el 19 de agosto de 2016.

- Redacción Sin embargo (2015). "Diputados aprueban aplazar el apagón analógico para televisoras de carácter público y social", en SinEmbargo.mx, México, D.F, 9 de diciembre de 2015, disponible en <http://www.sinembargo.mx/09-12-2015/1574437>, consultado el 16 de diciembre de 2015.
- Reforma Staff (2014). "Aprueban facilito", Periódico *Reforma*, México, Sección Nacional, 5 de julio.
- Robles, L. (2013). "Reforma de telecomunicaciones aprobada con 33 innovaciones", (2013), en *Excélsior*, Sección Dinero en Imagen, México, D.F., 1 de mayo de 2013, disponible en <http://www.dineroenimagen.com/2013-05-01/19578>.
- Rodríguez, N. (2015). "La Constitución, al contentillo de una televisora", en *Revista Siempre*, Núm. 3256, Fundación Pagés Llergo, México, D.F., 8 de noviembre.
- Rodríguez, C. (2015). "Presidenta de la Red de Radiodifusora y Televisión Educativas y Culturales", en *Diario del Sur*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 2 de julio, disponible en <http://www.oem.com.mx/diariodelsur/notas/n3826879.htm>, consultado el 16 de diciembre de 2015.
- Senado de la República (2015). "Senado aprueba en lo general y particular dictamen para concretar la transición digital", Boletín Núm. 702, Dirección de Comunicación Social, LXIII Legislatura, H. Senado de la República, México, D.F, 1 de diciembre de 2015, disponible en <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/25180-2015-12-02-03-59-09.html>, consultado el 3 de diciembre de 2015.
- Torres, M. (2014). "Leyes de telecom, aprobadas en el Senado con preponderancia por sector", en *CNNMéxico*, México, D.F., 5 de julio de 2014, disponible en <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/07/04/debate-de-leyes-de-telecom-en-pleno-del-senado>, consultado el 7 de julio de 2014.

- Trejo, R. (2015). "Legisladores sometidos", en *Crónica*, Sección Opinión, México, D.F., 7 de diciembre, disponible en <http://www.cronica.com.mx/notas/2015/934228.html>, consultado el 12 de enero de 2016.
- Villamil, J. (2015). "Las diez consecuencias de posponer el 'apagón analógico'", Revista *Proceso*, Núm. 2034, Sección Análisis, México, D.F., 27 de octubre de 2015, disponible en <http://www.proceso.com.mx/?p=419273>, consultado el 15 de diciembre de 2015.
- Villamil, J. (2016). "Televisión Digital Terrestre: ineficacia y corrupción", en Revista *Proceso*, Núm. 2883, Ciudad de México, México, 2 de octubre de 2016, <http://mediatelecom.com.mx/index.php/radiodifusion/television/item/119485-televisi%C3%B3n-digital-terrestre-ineficacia-y-corrupci%C3%B3n>, consultado el 2 de noviembre de 2016.
- Yuste, J. (2016). "Ruiz Esparza: si WSJ tiene pruebas, que las diga", *Excélsior*, Ciudad de México, México, 3 de octubre, disponible en <http://mediatelecom.com.mx/index.php/radiodifusion/television/item/119514-ruiz-esparza-si%20wsj%20tiene-pruebas,-que-las-diga>, consultado el 4 de noviembre de 2016.